

CONDICIONES CRÉDITO CONSUMO CRÉDITO FÁCIL

El BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en adelante COLPATRIA, con base en el presente documento podrá autorizar al CLIENTE un crédito no rotativo. Dicho crédito se registrará por las condiciones particulares que más adelante se detallan.

Las cláusulas presentes estarán vigentes una vez COLPATRIA otorgue el crédito previo diligenciamiento de la solicitud del producto y la aprobación del estudio de crédito por parte del CLIENTE. El CLIENTE entiende y acepta que la sola imposición de su firma en el presente contrato no genera para COLPATRIA la obligación de otorgar el crédito ya referido. Hace parte integral de esta solicitud: i) el pagará en blanco con carta de instrucciones.

I. CONDICIONES DEL CRÉDITO CONSUMO.

- CRÉDITO DE CONSUMO:** COLPATRIA otorga a EL CLIENTE un crédito por la suma aprobada de conformidad con sus políticas de crédito.
- PLAZO:** El plazo será el que determine COLPATRIA previo estudio de la solicitud de EL CLIENTE.
- AMORTIZACIÓN:** Durante el plazo acordado, EL CLIENTE pagará cuotas mensuales contentivas de capital e intereses. Los porcentajes de capital e intereses de la correspondiente cuota variarán en función de la liquidación mensual que se haga de estos últimos.
- PAGOS:** 4.1. En virtud del contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio público de energía eléctrica, el CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a COLPATRIA, para realizar el cobro de las cuotas del crédito otorgado, con los intereses corrientes o de mora, en la factura del servicio de energía eléctrica del que es beneficiario el CLIENTE correspondiente al Número de CLIENTE _____ y que es proporcionado por CODENSA S. A. ESP o quien haga sus veces. En caso de trasladarse de vivienda, el CLIENTE notificará a COLPATRIA, para que este realice el traslado de la deuda. La primera cuota será incluida para su pago en el siguiente ciclo de facturación del servicio de energía que corresponda al inmueble, inmediatamente siguiente a la fecha del desembolso del crédito. Si no fuere posible hacerlo en ese ciclo, su cobro se incluirá en la siguiente factura. El cobro incorporará los intereses remuneratorios sobre el saldo adeudado, por los días que transcurran entre la fecha de desembolso del crédito y la fecha de pago de la factura de energía en la que se facture el cobro. Las cuotas siguientes incorporarán intereses remuneratorios por los días que transcurran entre la fecha de emisión de la anterior factura y la fecha de emisión de la factura de energía en la que se realiza el cobro correspondiente. 4.2. Los pagos del crédito junto con la factura de energía se deberán hacer dentro del plazo establecido para el pago de la respectiva factura del servicio público de energía, en los centros de atención al cliente de CODENSA S. A. ESP o en cualquiera de las instituciones financieras o entidades en general, con quien CODENSA S. A. ESP tenga convenio de recaudo para el pago de la factura del servicio de energía eléctrica. Si la respectiva cuota del mes no fuere incluido en la factura de energía, o la factura no fuere remitida por cualquier motivo, el CLIENTE deberá acercarse a cualquiera de los centros de atención al CLIENTE de CODENSA S.A. ESP antes de finalizar el mes en vigencia para notificar formalmente esta inconsistencia, de manera que se verifique y se incluya su cobro en la siguiente facturación. 4.3. En caso que el CLIENTE que tenga el cupo de crédito con COLPATRIA sea un arrendatario o sea tenedor del inmueble correspondiente o cualquier otro título legítimo, éste estará obligado a notificarle al propietario del inmueble sobre la deuda que adquiere con COLPATRIA. 4.4. El CLIENTE podrá pagar anticipadamente la suma diferida, en cuyo caso deberá acercarse a los puntos autorizados para solicitar el documento a través del cual se realizará dicho abono. 4.5. En todo caso, el CLIENTE autoriza a COLPATRIA, para que al momento en que se debe verificar el pago por el CLIENTE sin que el mismo se hubiere realizado, impute cualquier concepto al valor de la cuota vencida. 4.6. El CLIENTE junto con la presente solicitud suscribirá el pagará en blanco con carta de instrucciones que le proporcione COLPATRIA como garantía de cumplimiento de las obligaciones del crédito.
- CONDICIONES ADICIONALES:** COLPATRIA podrá fijar condiciones adicionales para cada crédito, según el estudio de la solicitud correspondiente, las cuales serán informadas previamente a su entrada en vigencia.
- TASAS DE INTERÉS:** Será aquella publicada por COLPATRIA en las condiciones establecidas en la ley. En caso de mora se generarán intereses a la tasa máxima permitida.
- GASTOS DE COBRANZAS:** En caso de cobro extrajudicial o judicial serán por cuenta del CLIENTE todos los gastos que se ocasionen por la gestión de recaudo. El CLIENTE acepta que los pagos que realice después de haber entrado en mora se apliquen como primera medida a estos gastos de cobranza.
- VARIOS:** 8.1 PUBLICIDAD COMERCIAL. El CLIENTE autoriza a COLPATRIA para que envíe periódicamente publicidad comercial, por medios impresos o electrónicos, de productos y servicios propios y de terceros. 8.2 DOMICILIO. El CLIENTE señala como su domicilio el indicado en la solicitud y en los recibos del servicio de energía eléctrica presentados para el trámite de la línea de crédito, a la cual le serán enviadas todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven del presente documento. El CLIENTE está obligado a notificar a COLPATRIA, cualquier cambio en su domicilio para que ésta realice el trámite respectivo del traslado de la deuda a la nueva dirección.

II. ADMINISTRACIÓN DE DATOS – BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Declaro que la información que he suministrado y suministraré a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. (EL BANCO) a través de cualquier medio, es veraz, actual, completa, exacta y pertinente. Autorizo libremente y de manera expresa a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. a su matriz Bank of Nova Scotia – Scotiabank- que tiene su domicilio principal en Toronto Canadá, las filiales y/o subordinadas de esta cuyo

CONDICIONES CRÉDITO CONSUMO CRÉDITO FÁCIL

El BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en adelante COLPATRIA, con base en el presente documento podrá autorizar al CLIENTE un crédito no rotativo. Dicho crédito se registrará por las condiciones particulares que más adelante se detallan.

Las cláusulas presentes estarán vigentes una vez COLPATRIA otorgue el crédito previo diligenciamiento de la solicitud del producto y la aprobación del estudio de crédito por parte del CLIENTE. El CLIENTE entiende y acepta que la sola imposición de su firma en el presente contrato no genera para COLPATRIA la obligación de otorgar el crédito ya referido. Hace parte integral de esta solicitud: i) el pagará en blanco con carta de instrucciones.

I. CONDICIONES DEL CRÉDITO CONSUMO.

- CRÉDITO DE CONSUMO:** COLPATRIA otorga a EL CLIENTE un crédito por la suma aprobada de conformidad con sus políticas de crédito.
- PLAZO:** El plazo será el que determine COLPATRIA previo estudio de la solicitud de EL CLIENTE.
- AMORTIZACIÓN:** Durante el plazo acordado, EL CLIENTE pagará cuotas mensuales contentivas de capital e intereses. Los porcentajes de capital e intereses de la correspondiente cuota variarán en función de la liquidación mensual que se haga de estos últimos.
- PAGOS:** 4.1. En virtud del contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio público de energía eléctrica, el CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a COLPATRIA, para realizar el cobro de las cuotas del crédito otorgado, con los intereses corrientes o de mora, en la factura del servicio de energía eléctrica del que es beneficiario el CLIENTE correspondiente al Número de CLIENTE _____ y que es proporcionado por CODENSA S. A. ESP o quien haga sus veces. En caso de trasladarse de vivienda, el CLIENTE notificará a COLPATRIA, para que este realice el traslado de la deuda. La primera cuota será incluida para su pago en el siguiente ciclo de facturación del servicio de energía que corresponda al inmueble, inmediatamente siguiente a la fecha del desembolso del crédito. Si no fuere posible hacerlo en ese ciclo, su cobro se incluirá en la siguiente factura. El cobro incorporará los intereses remuneratorios sobre el saldo adeudado, por los días que transcurran entre la fecha de desembolso del crédito y la fecha de pago de la factura de energía en la que se facture el cobro. Las cuotas siguientes incorporarán intereses remuneratorios por los días que transcurran entre la fecha de emisión de la anterior factura y la fecha de emisión de la factura de energía en la que se realiza el cobro correspondiente. 4.2. Los pagos del crédito junto con la factura de energía se deberán hacer dentro del plazo establecido para el pago de la respectiva factura del servicio público de energía, en los centros de atención al cliente de CODENSA S. A. ESP o en cualquiera de las instituciones financieras o entidades en general, con quien CODENSA S. A. ESP tenga convenio de recaudo para el pago de la factura del servicio de energía eléctrica. Si la respectiva cuota del mes no fuere incluido en la factura de energía, o la factura no fuere remitida por cualquier motivo, el CLIENTE deberá acercarse a cualquiera de los centros de atención al CLIENTE de CODENSA S.A. ESP antes de finalizar el mes en vigencia para notificar formalmente esta inconsistencia, de manera que se verifique y se incluya su cobro en la siguiente facturación. 4.3. En caso que el CLIENTE que tenga el cupo de crédito con COLPATRIA sea un arrendatario o sea tenedor del inmueble correspondiente o cualquier otro título legítimo, éste estará obligado a notificarle al propietario del inmueble sobre la deuda que adquiere con COLPATRIA. 4.4. El CLIENTE podrá pagar anticipadamente la suma diferida, en cuyo caso deberá acercarse a los puntos autorizados para solicitar el documento a través del cual se realizará dicho abono. 4.5. En todo caso, el CLIENTE autoriza a COLPATRIA, para que al momento en que se debe verificar el pago por el CLIENTE sin que el mismo se hubiere realizado, impute cualquier concepto al valor de la cuota vencida. 4.6. El CLIENTE junto con la presente solicitud suscribirá el pagará en blanco con carta de instrucciones que le proporcione COLPATRIA como garantía de cumplimiento de las obligaciones del crédito.
- CONDICIONES ADICIONALES:** COLPATRIA podrá fijar condiciones adicionales para cada crédito, según el estudio de la solicitud correspondiente, las cuales serán informadas previamente a su entrada en vigencia.
- TASAS DE INTERÉS:** Será aquella publicada por COLPATRIA en las condiciones establecidas en la ley. En caso de mora se generarán intereses a la tasa máxima permitida.
- GASTOS DE COBRANZAS:** En caso de cobro extrajudicial o judicial serán por cuenta del CLIENTE todos los gastos que se ocasionen por la gestión de recaudo. El CLIENTE acepta que los pagos que realice después de haber entrado en mora se apliquen como primera medida a estos gastos de cobranza.
- VARIOS:** 8.1 PUBLICIDAD COMERCIAL. El CLIENTE autoriza a COLPATRIA para que envíe periódicamente publicidad comercial, por medios impresos o electrónicos, de productos y servicios propios y de terceros. 8.2 DOMICILIO. El CLIENTE señala como su domicilio el indicado en la solicitud y en los recibos del servicio de energía eléctrica presentados para el trámite de la línea de crédito, a la cual le serán enviadas todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven del presente documento. El CLIENTE está obligado a notificar a COLPATRIA, cualquier cambio en su domicilio para que ésta realice el trámite respectivo del traslado de la deuda a la nueva dirección.

II. ADMINISTRACIÓN DE DATOS – BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Declaro que la información que he suministrado y suministraré a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. (EL BANCO) a través de cualquier medio, es veraz, actual, completa, exacta y pertinente. Autorizo libremente y de manera expresa a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. a su matriz Bank of Nova Scotia – Scotiabank- que tiene su domicilio principal en Toronto Canadá, las filiales y/o subordinadas de esta cuyo

domicilio se encuentre en el extranjero, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO, y en general a las sociedades que integran el Grupo Empresarial Colpatría (en adelante COLPATRIA), o a cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para:

- estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios solicitados por mí en cualquier tiempo.
- ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al cliente/afiliado/usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios.
- prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitudes pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable.
- ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficencia o servicio social o en conjunto con terceros.
- atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables.

Lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicio más favorables a sus clientes.

En consecuencia, para las finalidades descritas EL BANCO y las compañías antes referidas podrán:

- Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por mí en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente.
- Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por mí.
- Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por mí, con cualquier información de que disponga legítimamente, incluyendo aquella conocida por su matriz, las filiales o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO o cualquier compañía COLPATRIA.
- Acceda, consulte, compare y evalúe toda la información que sobre mí se encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad legítimamente constituida, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral e históricamente completa el comportamiento que como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole.
- Analice, procese, evalúe, trate o compare la información suministrada por mí. A los datos resultantes de análisis, procesamientos, evaluaciones, tratamientos y comparaciones, les serán aplicables las mismas autorizaciones que otorgo en este documento para la información suministrada por mí.
- Estudie, analice, personalice y utilice la información suministrada por mí para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones de productos y servicios financieros y comerciales asociados que puedan ser de interés o que impliquen un beneficio para los clientes o usuarios de EL BANCO. EL BANCO podrá compartir con su matriz las filiales o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO o con COLPATRIA, o con los aliados de negocios que se sometan a las condiciones de la presente autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por mí.
- Reporte, comunique o permita el acceso a la información suministrada por mí o aquella de que disponga sobre mí:
 - A las centrales de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras, de acuerdo con las normas aplicables.
 - A los terceros que, en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada por mí.
 - A Bank of Nova Scotia –Scotiabank- como matriz de EL BANCO, a las filiales o subordinadas de la matriz, a las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO y/o a COLPATRIA.
 - A las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocatoria a arbitraje, queja o reclamación.
 - A toda otra persona natural o jurídica a quien EL CLIENTE autorice expresamente.
- EL CLIENTE tendrá el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria y será responsable de las consecuencias de no haber advertido oportuna e integralmente sobre cualquier modificación, cambio o actualización necesaria.

EL CLIENTE declara haber leído el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiende sus alcances e implicaciones.

Modificada Junio de 2013

Firma Cliente

CC.

domicilio se encuentre en el extranjero, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO, y en general a las sociedades que integran el Grupo Empresarial Colpatría (en adelante COLPATRIA), o a cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para:

- estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios solicitados por mí en cualquier tiempo.
- ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al cliente/afiliado/usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios.
- prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitudes pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable.
- ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficencia o servicio social o en conjunto con terceros.
- atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables.

Lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicio más favorables a sus clientes.

En consecuencia, para las finalidades descritas EL BANCO y las compañías antes referidas podrán:

- Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por mí en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente.
- Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por mí.
- Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por mí, con cualquier información de que disponga legítimamente, incluyendo aquella conocida por su matriz, las filiales o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO o cualquier compañía COLPATRIA.
- Acceda, consulte, compare y evalúe toda la información que sobre mí se encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad legítimamente constituida, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral e históricamente completa el comportamiento que como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole.
- Analice, procese, evalúe, trate o compare la información suministrada por mí. A los datos resultantes de análisis, procesamientos, evaluaciones, tratamientos y comparaciones, les serán aplicables las mismas autorizaciones que otorgo en este documento para la información suministrada por mí.
- Estudie, analice, personalice y utilice la información suministrada por mí para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones de productos y servicios financieros y comerciales asociados que puedan ser de interés o que impliquen un beneficio para los clientes o usuarios de EL BANCO. EL BANCO podrá compartir con su matriz las filiales o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO o con COLPATRIA, o con los aliados de negocios que se sometan a las condiciones de la presente autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por mí.
- Reporte, comunique o permita el acceso a la información suministrada por mí o aquella de que disponga sobre mí:
 - A las centrales de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras, de acuerdo con las normas aplicables.
 - A los terceros que, en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada por mí.
 - A Bank of Nova Scotia –Scotiabank- como matriz de EL BANCO, a las filiales o subordinadas de la matriz, a las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO y/o a COLPATRIA.
 - A las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocatoria a arbitraje, queja o reclamación.
 - A toda otra persona natural o jurídica a quien EL CLIENTE autorice expresamente.
- EL CLIENTE tendrá el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria y será responsable de las consecuencias de no haber advertido oportuna e integralmente sobre cualquier modificación, cambio o actualización necesaria.

EL CLIENTE declara haber leído el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiende sus alcances e implicaciones.

Modificada Junio de 2013

Firma Cliente

CC.